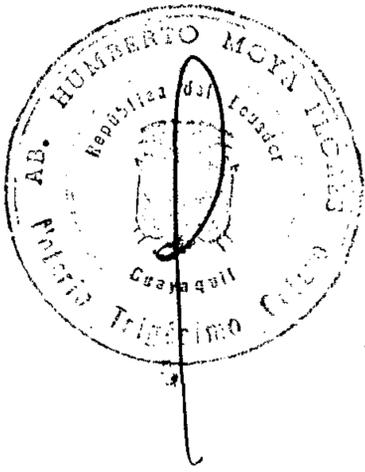


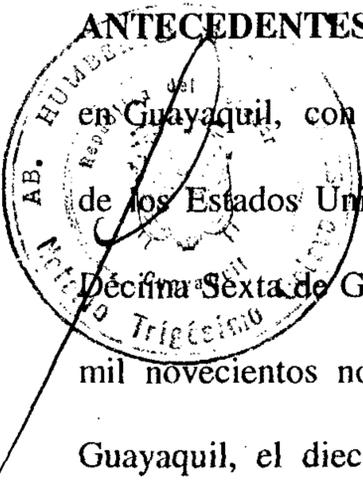


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO *2001 >< ESCRITURA 00 02
DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SUBALKAND S.A.
CUANTÍA: U.S.\$600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día MIERCOLES TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor Heinz Moeller Gómez, mayor de edad, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, de la compañía SUBALKAND S. A., de nacionalidad ecuatoriana, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital social y consecuente reforma de contrato social de la compañía SUBALKAND S. A., a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital, fijación de capital autorizado y consecuente reforma de contrato social de la compañía SUBALKAND S. A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor abogado Heinz Moeller Gómez, en calidad de Gerente General de SUBALKAND S. A., conforme lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitantes en esta Escritura Pública.- **CLAUSULA SEGUNDA:**



ANTECEDENTES: UNO) La compañía SUBALKAND S. A., se constituyó con domicilio en Guayaquil, con un capital inicial de CINCO millones de sucres (DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América), mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, Dra. Melva Rodríguez de Verduga, el día siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de noviembre del mismo año; DOS) Con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Superintendente de Compañías de fecha veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, se procedió a la conversión a Dólares de Los Estados Unidos de América, tanto del Libro de Acciones y Accionista, como del Título de Acciones y Talonario, de la Compañía; y, TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de octubre del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos : Elevar el importe de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía al valor de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una; Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una; Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América; Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, relativa al Capital; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor abogado Heinz Moeller Gómez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SUBALKAND S. A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día treinta de octubre del dos mil uno, cuya copia certificada del acta se agrega como habilitante a esta escritura pública, declara de manera expresa: UNO) Que queda elevado el importe de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía de

Guayaquil, 8 de mayo de 1997.

Señor Abogado Don
Heinz Moeller Gómez
Ciudad.-

00 03

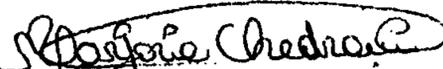
De nuestras consideraciones:

Cumplenos poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SUBALKAND S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS. Reemplaza usted al Abogado Luis Cascante Triviño, quien renunció a sus funciones.



En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto según consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el notario XVI del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 7 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de noviembre del mismo año.

Muy Atentamente,

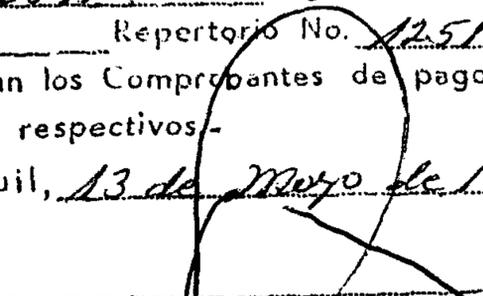

Lcda. Marjorie Chedraui de Valverde
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 08 de mayo de 1997.

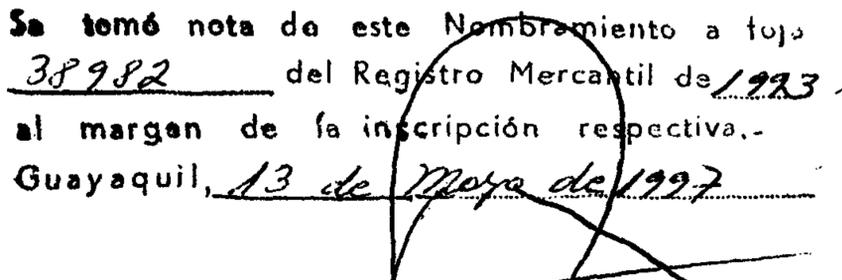

HEINZ MOELLER GOMEZ



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 26891 Registro Mercantil No.
7848 Repertorio No. 12510
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Mayo de 1997


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

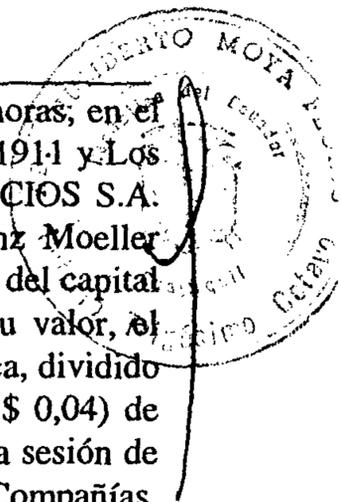
Se tomó nota de este Nombramiento a foja
38982 del Registro Mercantil de 1993
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 13 de Mayo de 1997


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

00 04

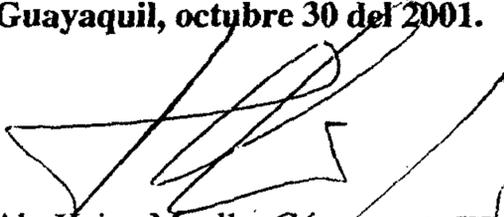
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SUBALKAND S.A.,
CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2001**

En Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía SUBALKAND S.A, ubicado en la avenida 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, piso 8, asiste la única accionista, la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, debidamente representada por su Presidente, el señor abogado Heinz Moeller Gómez, propietaria de cinco mil acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos (US\$ 0,04) de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El accionista decide celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO: Conocer y resolver sobre la elevación del importe de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía ; SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la fijación del capital autorizado; y, TERCERO: Conocer y resolver sobre la reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social referente al capital de la Compañía.** Preside la sesión el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, elegido por el voto unánime de la sala y el señor abogado Heinz Moeller Gómez, Gerente General de la compañía que actúa en la secretaría. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos del Orden del Día que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, y toma la palabra al señor Ab. Heinz Moeller Gómez, quien manifiesta que al amparo del segundo inciso del artículo 11 de la Resolución del Superintendente de Compañías de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2000, estima conveniente aumentar el importe de las acciones que conforman el capital social de la Compañía al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, manifestando el señor Abogado Heinz Moeller Gómez que es necesario para los intereses de la compañía que se fije un capital autorizado en la suma de **Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América**, y que se aumente el capital autorizado a la suma de **Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América**, y en consecuencia que se aumente el capital suscrito en la suma de **Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América** mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un Dólar de Los Estados Unidos de América** cada una, conforme se resuelva el punto anterior, indicando que la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, como única accionista, está interesada en suscribir la totalidad de dicho aumento de (conformidad a su derecho preferente), y pagarlas en numerario y al contado en el cien por ciento del valor seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (US\$600,00), mediante la entrega de dicha cantidad a la Compañía. Finalmente el señor Abogado Heinz Moeller Gómez, manifiesta que de aprobarse positivamente los puntos Primero y Segundo del Orden de Día, la Junta General debe resolver sobre la reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General delibere sobre los puntos tratados. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Elevar el importe de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía al valor de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, para cuyo efecto se procederá a la anulación del Título o Títulos actuales y del respectivo Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que serán sustituidos con una nueva emisión de títulos de acciones y un nuevo Libro de Acciones y Accionistas con los valores en Dólares de Los Estados Unidos de América y con el nuevo importe, por lo que en tal virtud la única accionista, la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, le corresponderán doscientas**



acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, del capital social de la Compañía; DOS) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de Los Estados Unidos de América, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por la única accionista, compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, en numerario y al contado, mediante la entrega a favor de la Compañía SUBALKAND S.A. de la cantidad de seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (US\$600,00); TRES) Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América; CUATRO) Queda reformada la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, de tal modo que dirá así: "SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del 001 a la 800 inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados indistintamente por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, o quien ejerza la representación legal. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto, sino ese derecho de voto será en igual proporción al valor pagado"; y, CINCO) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, y procedan al trámite de perfeccionamiento de dicho acto societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN; f) Ab. Heinz Moeller Gómez, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; f) P. GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, Ab. Heinz Moeller Gómez.

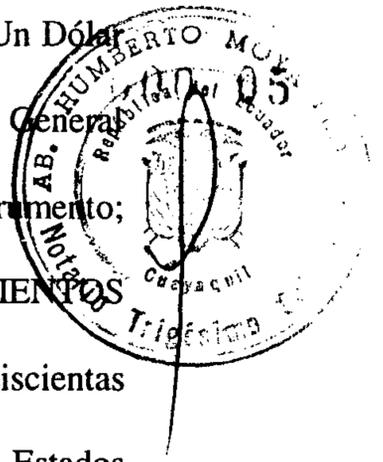
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Guayaquil, octubre 30 del 2001.


Ab. Heinz Moeller Gómez

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, al valor de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria en referencia, cuya copia certificada queda incorporada a este instrumento;

DOS) Que el capital suscrito de la Compañía queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de Los Estados Unidos de América; TRES) Bajo juramento, que las seiscientas nuevas acciones emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor en la forma y conforme consta del Acta de Junta General antes referida que queda agregada como habilitante a esta escritura pública, esto es, la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, como única accionista, ha suscrito y pagado totalmente las seiscientas nuevas acciones; CUATRO) Fijado un capital autorizado de la Compañía en la suma de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América; CINCO) En virtud de lo declarado en los numerales anteriores, que queda reformada la Cláusula Sexta del Contrato Social, de tal modo que dirá así: ***“CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América , dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados indistintamente por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, o quien ejerza la representación legal. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto, sino ese derecho de voto será en igual proporción al valor pagado”***; y, SEIS) Que la accionista suscriptora del presente aumento de capital, la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, de nacionalidad ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte



integridad de ella: Uno) Nombramiento de Gerente General de la Compañía SUBALKAND S.A.; Dos) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SUBALKAND S.A., celebrada el treinta de octubre del dos mil uno; y, Tres)

Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el Abogado Oscar Manrique Gómez para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro número Diez mil ciento cincuenta y tres - Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue por mí, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

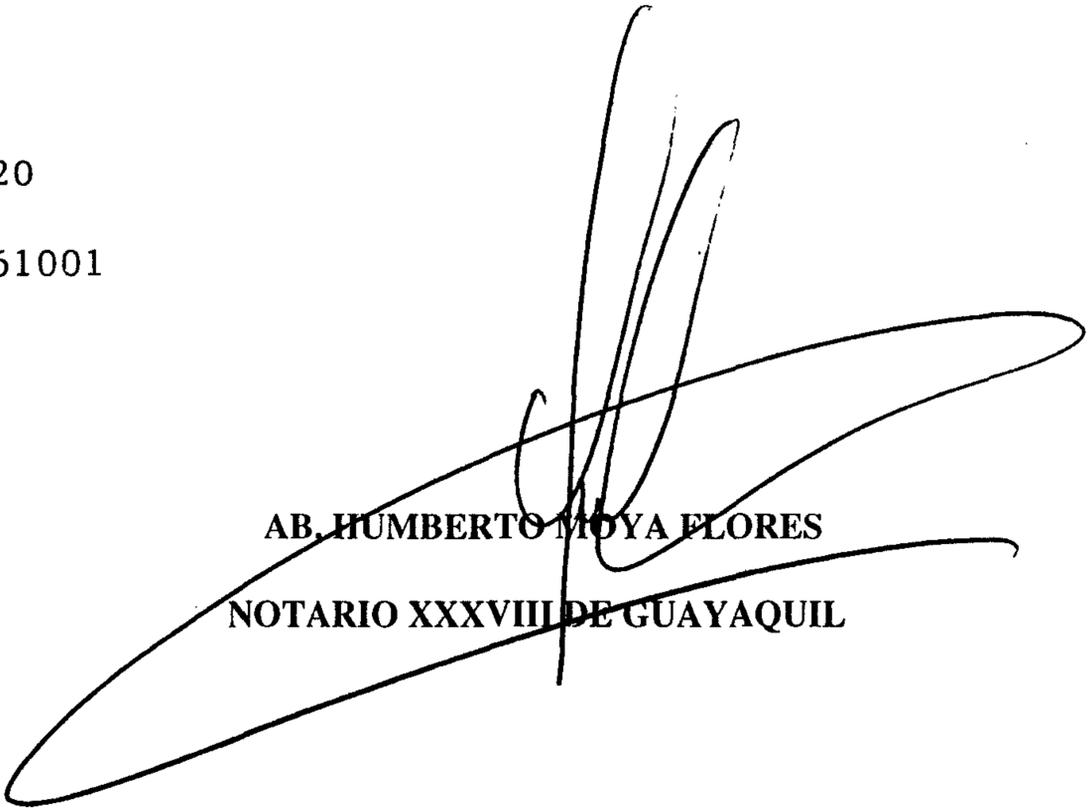

p. SUBALKAND S.A.

Ab. Heinz Moeller Gómez

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0908618820

RUC. No. 0991274561001


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

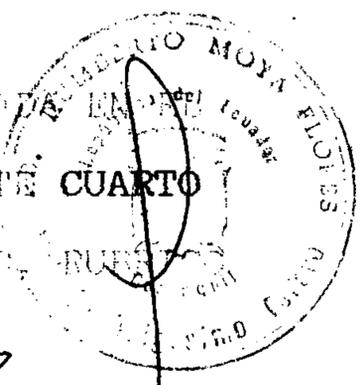
I

000 06



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

... ANTE MI ...
... CUARTO ...
... CINCO FOJAS UTILES ...
... Y FIRMA ...



GUAYAQUIL, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moja Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

[Handwritten signature]

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0011366** DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **SUBALKAND S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **31 DE OCTUBRE DE 2.001.**

GUAYAQUIL, 26 DE DICIEMBRE DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. ...
Notario ...
... Flores
... Guayaquil

[Handwritten signature]



Dra. Norma Plaza
de García

EGISTRADORA
MERCANTIL

07

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011366**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 18 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía SUBALKAND S.A.;** de fojas **461 a 469**, número **60** del Registro Industrial y anotada bajo el número **540** del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, nueve de Enero del dos mil dos.-**


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

TRAMITE: 56068
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *LB.*



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0011366, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 18 de Diciembre del 2.001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada SUBALKAND S.A., celebrada el 7 de Octubre del 1.993.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 16 de Enero del 2.002.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

